¿REGULAR EL USO Y MERCADO DE ARMAS TRAUMÁTICAS, SIN REFORMAR LOS MECANISMOS DE CONTROL DE LAS DE FUEGO?

Regular las armas traumáticas es un paso importante, pero sería un error caer en la simplicidad de solo clasificarlas como letales.

La política de control de armas de fuego necesita una reforma urgente, que tenga en cuenta aspectos específicos sobre las "no letales", pero también que introduzca cambios en los controles actuales de las letales.

Construir acciones efectivas sobre el control de las armas de fuego es un tema crucial en la construcción de paz y la disminución de la violencia en Colombia.

Por eso, la FIP plantea **algunas preguntas** que deben tenerse en cuenta para regular el mercado de las armas traumáticas y **problemas evidentes e ideas** sobre la regulación actual de las armas letales.

SOBRE LA REGULACIÓN DE LAS ARMAS TRAUMÁTICAS

- **¿Qué va a ocurrir con cerca del millón y medio de armas traumáticas que han sido comercializadas** de manera legal desde hace al menos 12 años y hacen parte del mercado actual de estas armas?
- **¿Qué va a pasar con los negocios y comercios legales** que desde hace más de una década reciben ingresos por cuenta de su comercialización?
- **¿Cómo evitar generar un mercado negro** que dificulte aún más el rastreo y control de estas armas, si llegan a prohibirse?
- **¿Quién y cómo se manejará la venta de munición** de estas armas no letales, como balines, gases y balas de salva?
- **¿Se van a regular otras armas "no letales"** como las armas de electrochoque (taser) o los gases pimienta?
- **¿Cómo van a poder operar quienes practican deportes como airsoft o paintball,** actividades legales que promueven una parte de la economía del deporte y el entretenimiento?
- **¿Qué va a pasar con la conversación que el sector de la seguridad privada** ha propuesto sobre el manejo de estas armas, ya que algunos las prefieren en vez de las armas letales?

PROBLEMAS E IDEAS SOBRE LA REGULACIÓN ACTUAL DE LAS ARMAS LETALES

- **La ley actual prevé que, en el país, una persona puede tener permiso para cuatro armas de fuego, dos por porte y dos por tenencia.** ¿Se deberían establecer cupos máximos en el mercado, o evaluar si es apropiado que la norma contemple tantos permisos por persona? En algunos países de Asia y África, por ejemplo, hay ciertas armas que no se venden a civiles y solo se expide un solo permiso por persona natural.
- **En la norma actual no se incluyen mecanismos de seguimiento de las armas que tienen permisos, como inspecciones periódicas para verificar su estado y ubicación,** como ocurre en Sudáfrica y algunos países europeos. Según la norma colombiana, la vigencia del permiso de tenencia de armas puede ser hasta de 10 años, sin obligaciones de inspección durante este tiempo. En el caso del porte, el permiso tiene una vigencia de hasta tres años.
- **Los criterios para la solicitud de permisos no incluyen aspectos que otros países, como Japón, consideran fundamentales:** mayoría de 25 años para poder comprarlas, examen escrito y de polígono, clases para manejar armas, lecciones de tiro y la necesidad de repetir estos procesos cada tres años.
- **No hay medidas que aseguren el control de las armas durante el proceso de fabricación y hasta su destrucción.** Es decir, controles específicos y diferenciados, acompañados por diferentes entidades a lo largo del ciclo de vida de las armas, sus piezas, componentes y municiones.
- **Tampoco se contemplan sistemas de marcación de ciertas piezas que permitan identificar todo el proceso comercial desde su fabricación y cuando son incautadas.** Esta información permitiría identificar las cadenas comerciales por las que se mueven armas que terminan involucradas en actividades criminales.
- **Colombia no ha accedido al protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,** de la cual es parte. Esta acción ha privado al país de contar con definiciones a las que podría aferrarse para mejorar su legislación e introducir condiciones más estrictas de control.
- **Se deben contemplar nuevas formar de control del porte y uso de las armas de fuego por parte de la Fuerza Pública y otras entidades que reciben permisos por cuenta de su trabajo.** El caso de un funcionario del CTI de la Fiscalía asesinado después de matar a dos personas en Cali con su arma, mientras se encontraba de descanso, evidencia la necesidad de implementar nuevos mecanismos de control sobre cómo estos funcionarios portan sus armas, incluir exámenes médicos y psicológicos que den cuenta de su bienestar emocional, entre otras ideas.

Amplía análisis AQUÍ

Estas propuestas y preguntas surgen del ejercicio de revisión y consulta del cuadernillo de normativas nacionales sobre armas de fuego desarrollado por UNODC, su guía técnica para acceder el protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, el texto Balancing Act: Regulation of Civilian Possession publicado por Small Arm Survey y la Guía práctica del PNUD para la legislación sobre armas pequeñas y ligeras.